


ALCM	DICTAMEN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	----------	---

San Carlos de Bariloche, 21 de mayo de 2018

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 827-18: SE
ESTABLECE SEMANA DEL CORAZON.
MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10.

I.-OBJETO


Fue girado para su estudio y dictamen el proyecto presentado por los Concejales Claudia Contreras, Gerardo Ávila, Julia Fernández, Viviana Gelain, Diego Benítez y Cristina Paineñil bloque JSB, bajo el número de expediente indicado en la referencia.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

II.- DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Su redacción es acorde en cuanto a la cantidad de palabras que establece el Art. 86° del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-15). Falta tilde en “corazón”.

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

III.- ANTECEDENTES

En este aspecto, considero que los mismos son correctos y adecuados a la propuesta normativa.


IV.- FUNDAMENTOS

Esta asesoría sostiene que la valoración de los fundamentos del proyecto normativo es propia del análisis de mérito y competencia de los ediles. Aunque sugiero revisar la redacción, faltan algunas tildes.

V.- ARTICULADO

Se realizó un listado de las ordenanzas que últimamente modificaron el anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, que incluye los capítulos y artículos incorporados:

- 2937-CM-18. Capítulo XXXVIII Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans, artículos 122º y 123º. Capítulo XXXIX Día Internacional de la Visibilidad Trans, artículos 124º y 125º;
- 2936-CM-18. Capítulo XXXVII Día de la Visibilidad Lésbica, artículos 120º y 121º;
- 2935-CM-18. Capítulo XXXVI Día Nacional de la Lucha Contra el Cáncer Bucal, artículos 117º, 118º y 119º;
- 2928-CM-18. Capítulo XXXV Día Mundial del Síndrome de Down, artículos 114º, 115º y 116º;
- 2917-CM-17. Capítulo XXXIV Declaración del Día Fundacional de Colonia Suiza, art. 113º;
- 2880-CM-17. Capítulo XXXIII Día Mundial de Toma de Conciencia Contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez, artículos 110º, 111º y 112º.

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

Se debe considerar que Digesto e Informática legislativa no actualiza los textos encomendados, hasta que no suceda la publicación de la ordenanza, por ello puede quedar, a la fecha, la actualización de la incorporación de dicha normativa.-

En función de este relevamiento, se debe incorporar como capítulo XL.-

El art. 1º debiera modificar 113º por el art. 126º y de allí partir para la numeración subsiguiente. Sugiero “durante la semana del 29 de septiembre de cada año.-”


Sugiero por una cuestión de orden fijar como art. 127º el contenido del actual art. 115º y que el art. 114º pase como art. 128º.-

Arts. 2º y 3º Sin observaciones.-

Se recuerda a los presidentes de las comisiones que tratarán el proyecto que el artículo 30º) del Reglamento Interno de este Concejo textualmente expresa: *“El Departamento de Coordinación Legislativa deberá requerir al Departamento Ejecutivo, de manera fehaciente, opinión por escrito de los proyectos de ordenanza generados en el Concejo Municipal, al menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha de su tratamiento. En el caso de los proyectos a los que se haya otorgado preferencia para su tratamiento en la siguiente sesión del Concejo Municipal, la anticipación se reducirá a cuatro (4) días hábiles”*. A fs. 7/11 se adjuntó nota nro. 391-JG-18 de la Subsecretaría de Innovación Productiva, respuesta al pedido de opinión.

VI.- APROBACIÓN

Finalmente me he de referir a la mayoría necesaria para su aprobación. El

ALCM	DICTAMEN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	----------	---

proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

VII.- CONSIDERACIONES FINALES

Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a la comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen N.º 246-ALCM-18

JGE/mm